

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

N.º 011

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO SIPROJ -WEB Y ANÁLISIS DE
PROCEDENCIA DE ACCIONES DE REPETICIÓN SEGUNDO
SEMESTRE 2024**

**PERIODO EVALUADO:
SEGUNDO SEMESTRE 2024**

**Elaborado:
FEBRERO DE 2025**

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Tabla de contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL:	3
2. DESARROLLO DEL INFORME:	3
2.1. OBJETIVO	3
2.2. ALCANCE	3
2.3. MARCO LEGAL	4
3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO ACTUALIZACIÓN SIPROJ	5
3.1 OPORTUNIDAD DE LAS CERTIFICACIONES DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA POR PARTE DE LA UAERMV	5
3.2 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LAS CERTIFICACIONES DE SIPROJ- WEB POR PARTE DE LA UAERMV	6
3.3 Análisis de Éxito Procesal	8
3.4 Procesos Activos y Terminados	8
3.5 Abogados Activos en el SIPROJ, Versus Abogados Activos en la Oficina Jurídica de la Unidad de Mantenimiento Vial en el Periodo desde el 01 de julio de 2024	9
3.6 Validación en muestra de auditoría de actualización de procesos y oportunidad de registros.	11
3.7 PAGO DE SENTENCIAS U OTROS ASPECTOS JUDICIALES CONFORME A LA RESOLUCIÓN 485 DE 2023.	13
3.8 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO DISTRITAL 073 DE 2023, EN CONSONANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY 2220 DE 2022.	15
4. VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LAS ACCIONES DE REPETICIÓN.	17
4.1. Envío oportuno de soportes de pago por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces.....	18
4.2. Oportunidad en el análisis y toma de decisión sobre acciones de repetición por parte de la Entidad.	18
4.3. Oportunidad en los términos para la presentación de la correspondiente acción de repetición.	19
CONCLUSIONES	20
RECOMENDACIONES	21

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

1. INFORMACIÓN GENERAL:

NOMBRE DEL INFORME:	Informe de seguimiento SIPROJ -WEB y seguimiento acciones de repetición II semestre 2024
TIPO DE INFORME:	Informe de Ley
DESTINATARIOS:	Orlando Molano Pérez- director general Integrantes Comité Institucional de Control Interno
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Reportes tomados de la plataforma del Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ para el segundo semestre de 2024, Información de procesos Judiciales que reposa en expedientes de Orfeo e Información suministrada por la Oficina Jurídica.
EMITIDO POR:	Juan Hernando Lizarazo Jara
AUDITOR:	Luz Adriana Franco Garcia

2. DESARROLLO DEL INFORME:

2.1. OBJETIVO

- Estimar la oportunidad y calidad del reporte de información realizado por la Oficina Jurídica de la UAERMV frente a la actualización de SIPROJ-WEB, de conformidad con la Resolución 485 de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, para el segundo semestre de la vigencia 2024.
- Realizar el análisis para determinar la oportunidad, procedencia y conveniencia de las acciones de repetición, llevadas al Comité de Conciliación de la UAERMV, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- Revisar el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

2.2. ALCANCE

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

El informe comprenderá la evaluación del periodo del 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 con excepción de la remisión de las certificaciones a la Secretaría Jurídica Distrital las cuales se validara la información reportada para la vigencia 2024. Incluyendo los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de la Resolución 485 de 2023 *"por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"*, respecto la actualización del SIPROJ-WEB y la remisión de las debidas certificación a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la mencionada Resolución.
- Cumplimiento del Decreto 073 de 2023 *"Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* en relación con los documentos e información relacionada con la conformación, funcionamiento e integración de los Comités de Conciliación y la actualización de los Sistemas Régimen Legal de Bogotá y de Información de Procesos Judiciales –SIPROJ-WEB.
- Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley 2220 del 30 de junio de 2022 en relación con el trámite de las acciones de repetición una vez se realicen los pagos de sentencias judiciales ejecutoriadas y/o procesos extrajudiciales.

2.3. MARCO LEGAL

- Ley 678 de 2001, "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- Decreto 1167 de 2016 "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho - ARTÍCULO 3°. Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

- Resolución 104 de 2018, modificada por el artículo 1 de la Resolución 076 de 2020 y Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital.
- Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto Distrital 073 de 2023 “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 485 de 2023 “Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”

3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO ACTUALIZACIÓN SIPROJ

3.1 OPORTUNIDAD DE LAS CERTIFICACIONES DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA POR PARTE DE LA UAERMV

Se procedió con la verificación de la presentación oportuna de las certificaciones a las que hace referencia los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023, así:

- Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB
- Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal.
- Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB.

Encontrando que la información se remitió oportunamente de acuerdo con los términos establecidos por la Resolución 485 de 2023 “Dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad”. Como se muestra a continuación:

Tabla No. 1 oportunidad en el reporte de la información

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Modulo	Vigencia certificada	Radicado	Acuse de recibido envío certificación	Fecha máxima de envío de certificación
Procesos Judiciales	2024	20251400015501 del 12/02/2025	12/02/2025	14 de febrero de 2025
Comité de Conciliación	2024	20251400015501 del 12/02/2025	12/02/2025	14 de febrero de 2025
Pago de sentencias	2024	20251400015501 del 12/02/2025	12/02/2025	14 de febrero de 2025

Fuente: Basado en el soporte de envío remitido por la Oficina Jurídica.

De lo anterior se tiene que las certificaciones fueron remitidas el 12 de febrero de 2024, atendiendo los términos fijados por la Secretaría Jurídica Distrital.

3.2 CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LAS CERTIFICACIONES DE SIPROJ- WEB POR PARTE DE LA UAERMV

Con la finalidad de realizar la verificación de la Información reportada por la Oficina Jurídica, se procedió a realizar pruebas de auditoría sobre el aplicativo SIPROJ WEB, encontrando lo siguiente:

- Estado de las actas y fichas del Comité de Conciliación

A continuación, los resultados de la validación realizada:

Tabla 2. Estado de las fichas del Comité de Conciliación

TIPO	NÚMERO I SEMESTRE 2024	NÚMERO II SEMESTRE 2024	Total 2024	ESTADO EN EL SISTEMA
Fichas acción de repetición	5	0	5	Todas en estado terminado
Fichas de conciliación	17	9	26	I SEMESTRE: Se identificaron 2 fichas en estado en proceso 275 y 282

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

				II SEMESTRE: 1 ficha en proceso (294). No concordando con la información certificada
Fichas pacto de cumplimiento	1	3	4	Todos con estado terminado
Fichas de acuerdo de pago	0	0	0	N/A
Fichas de llamamiento en garantía	0	0	0	N/A
Total	23	12	35	

Fuente: Basado en información consultada en SIPROJ WEB el día 11/02/2025

De lo anterior se extrae que para la vigencia 2024 no se generaron fichas de Acuerdo de Pago y Llamamiento en Garantía; las fichas de acciones de repetición y pacto de cumplimiento, se encuentran en estado terminado tal y como lo certificó la Oficina Jurídica; Para las fichas de conciliación se identificó en consulta realizada al sistema el día 11 de febrero de 2025 que para el I semestre 2024, hay dos fichas en estado en proceso (275 y 282) y para el II semestre de 2024, hay 1 ficha en estado en proceso (294). En consecuencia la información reportada en la certificación (*todas las fichas se encuentran en estado terminado*) difiere del estado actual de estas 3 fichas.

- **Actas comité de conciliación**

A continuación, el número de actas de comité de conciliación elaboradas durante la vigencia 2024 y el estado en el que se encuentran:

Tabla No. 3 Estado actas comité de conciliación

No. Actas I semestre 2024	No. Actas II semestre 2024	Estado
14	14	Todas en estado terminado
Total, General	28	

Fuente: Basado en información consultada en SIPROJ WEB el día 11/02/2025

Así las cosas, se tiene que en la vigencia 2024 se elaboraron 28 actas de Comité de Conciliación, las cuales se encuentran es estado terminado, tal y como la Oficina Jurídica lo certificó.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

3.3 Análisis de Éxito Procesal.

Una vez consultado SIPROJ-WEB, la Oficina de Control Interno, generó reporte del éxito procesal por **procesos terminados** en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, encontrando un registro de 15 procesos favorables (100%) y ningún proceso desfavorable. Como se muestra en la siguiente imagen:



De conformidad con las cifras analizadas, se evidencia un éxito procesal del 100% en el segundo semestre de 2024. Aclarando que la información es tomada solo para los procesos calificados como terminados y no se tienen en cuenta los resultados de los procesos en primera instancia.

3.4 Procesos Activos y Terminados

El 07 de febrero de 2025 se realizó la consulta respecto de los procesos activos y terminados, en el segundo semestre de 2024, en la plataforma SIPROJ-WEB tal como se evidencia a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	



PROCESOS ACTIVOS Y TERMINADOS



Defina un rango de fechas para filtro del reporte:

Fecha inicial: Fecha final:

(Dejarlas en blanco para no agregar este filtro)

Respecto de la totalidad de los procesos activos y terminados de la entidad, una vez consultado el SIPROJ-WEB, por parte de la Oficina de Control Interno se tiene que al 31 de diciembre de 2024 la entidad tenía 240 procesos, de los cuales 199 (82,92%) se encontraban activos y 41 (17,08%) en estado terminado.

En comparación con la información reportada por la Oficina Jurídica en la certificación remitida a la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra que la información reportada en cuanto al número de procesos activos y terminados es consistente con la información consignada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales.

3.5 Abogados Activos en el SIPROJ, Versus Abogados Activos en la Oficina Jurídica de la Unidad de Mantenimiento Vial.

Se realizó consulta en SIPROJ-WEB el día 07 de febrero de 2025, de los Abogados registrados, reflejando un listado total de nueve (09) abogados activos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Como se muestra a continuación:

ABOGADO	CANTIDAD	
1. LÓPEZ RUIZ JUAN SEBASTIAN	19	▲
2. MELGAREJO ARIAS JOSE DAVID	36	▲
3. MONROY JUAN PABLO	28	▲
4. MURCIA MOSCOSO JAVIER MAURICIO	35	▲
5. ORTIZ RODRIGUEZ ERIKA VIVIANA	23	▲
6. PEREZ ROMERO GIOVANNY ANDRES	9	▲
7. PULIDO TORRES ELIANA ISAID	10	▲
8. TORRES MELGAREJO DAVID LEONARDO	24	▲
9. URIBE ECHEVERRY RAFAEL ANTONIO	1	▲
TOTAL	185	

Con la finalidad de verificar que el número de abogados activos en el sistema concuerde con la información real de la entidad, se procedió a realizar un cruce de información con los contratos de Prestación de Servicios que tienen como objeto la defensa judicial y extrajudicial de la Entidad, suscritos y/o en ejecución durante el segundo semestre del 2024, incluyendo las prórrogas y adiciones para los 2 primeros meses de la vigencia 2025.

Evidenciándose, que la Oficina Jurídica suscribió un total de 9 contratos de prestación de servicios con el objeto analizado. Los cuales se mantuvieron en ejecución para el segundo semestre de 2024. En la fecha de consulta realizada en el sistema, se observa la exclusión de 1 abogado en el sistema por terminación del contrato (CTO 811). Como se muestra a continuación:

Tabla No. 4 Abogados activos para la fecha de consulta en el sistema.

NUMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
740	ELIANA PULIDO TORRES	21/08/2024	20/02/2025
730	JUAN PABLO MONROY	26/08/2024	28/02/2025
746	GIOVANNY ANDRES PEREZ ROMERO	21/08/2024	20/02/2025
745	ERIKA VIVIANA ORTIZ RODRIGUEZ	22/08/2024	21/02/2025
731	JOSE DAVID MELGAREJO ARIAS	16/08/2024	28/02/2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

756	JUAN SEBASTIAN LOPEZ RUIZ	21/08/024	28/02/2025
811	HAROLD GIOVANY HURTADO MURCIA	28/08/2024	13/01/2024
753	DAVID LEORNARDO TORRESMELGAREJO	22/08/2024	28/02/2025
700	JAVIER MAURICIO MURCIA MOSCOSO	15/08/2024	28/02/2025

Fuente. Basado en la información validada en SECOP II.

En consecuencia, se identifica que el número de abogados con estado vigente en el sistema con corte al mes de enero de 2025 concuerda con el número de abogados que para la fecha de consulta tenían una relación contractual vigente con la entidad para ejercer la representación Judicial. Es de señalar que adicional a los 8 profesionales contratados para ejercer representación judicial se suma un (1) empleado de libre nombramiento y remoción (jefe Oficina Jurídica), quien registra un proceso asignado.

3.6 Validación en muestra de auditoría de actualización de procesos y oportunidad de registros.

La oficina de Control Interno seleccionó una muestra aleatoria de procesos judiciales a efectos de verificar la actualización de los procesos activos y los estados procesales en SIPROJ, así como la oportunidad en el registro de información de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Resolución No. 485 de 2023. En donde se establece:

“Término y lineamientos para la incorporación y actualización de estados procesales.

Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ésta; en caso de que no se generen actuaciones procesales, se deberá actualizar el histórico del proceso mínimo cada tres (3) meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, los citados términos de actualización aplican para todos los procesos y actuaciones registrados en el SIPROJ-WEB. En el histórico del proceso se deben incorporar las actuaciones, providencias y demás documentos que evidencien las actuaciones de parte y del Despacho judicial o autoridad administrativa que conoce la actuación y que permitan realizar análisis integral del proceso para el ejercicio de una defensa técnica idónea.

Los apoderados deberán registrar en forma cronológica las providencias y actuaciones que se profieran o que se generen en el curso del proceso, asegurando que las mismas coincidan con las desarrolladas en sede judicial o extrajudicial, según corresponda.”

De acuerdo con lo anterior, de los 199 procesos activos, se tomó una muestra de 25 procesos (12.6%) de los cuales se verificó la información registra en expedientes electrónicos de Orfeo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

VS la información registrada en el histórico de SIPROJ Web. Obteniendo los siguientes resultados:

Tabla No. 5. Incorporación y actualización de estados y actuaciones

N°	Proceso	Tipo	Se actualizó el histórico del proceso mínimo cada 3 meses	OBSERVACIÓN
1	2023-00023	Contencioso Administrativo	SI	No se incluyó en SIPROJ las siguientes actuaciones junto con los documentos soporte: - Radicado 20241400122761 del 05 de diciembre de 2024, Memorial Con Solicitud De Requerimiento Para Cumplimiento De Sentencia. - Radicado 20241120147732 del 29 de noviembre de 2024 memorial de obedézcse y cúmplase del 28 de noviembre de 2024. - Radicado 20241120133862 del 28 de octubre de 2024, sentencia de segunda instancia del 19 de septiembre de 2024. - Radicado 20241400271633 del 23 de octubre de 2024, Solicitud de liquidación y pago de lo ordenado en la sentencia judicial de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo De Cundinamarca dentro del proceso con numero de radicación 11001-33-42-057-2023-00023-01.
2	2023-00409	Contencioso Administrativo	SI	No se incluyó en SIPROJ, el poder otorgado mediante radicado 20241400078101 del 31 de julio de 2024.
3	2024-00038	Contencioso Administrativo	SI	No se incluyó en SIPROJ el radicado 20241400083081 del 20 de agosto de 2024 "Contestación de la demanda por parte de la UAERMV"
4	2024-00134	Contencioso Administrativo	SI	No se incluyó en SIPROJ el poder otorgado el 24 de diciembre de 2024, mediante radicado 20241400129141.
5	2024-00179	Constitucional	SI	No se incluyó en SIPROJ, el radicado 20241400126671 del 17 de diciembre de 2024 "Alegatos de conclusión por parte de la UAERMV"
6	2023-00274 Acción popular	Contencioso Administrativo	SI	Sin observación
7	2023-00327	Contencioso Administrativo	SI	Sin observación
8	2024-00028	Contencioso Administrativo	SI	Sin observación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

9	2024-00036	Contencioso Administrativo	SI	Sin observación
10	2024-00069	Contencioso Administrativo	SI	Sin observación
11	2024-00089	Contencioso Administrativo	SI	Sin observaciones
12	2024-00214	Contencioso Administrativo	SI	Sin Observaciones
13	2023-00392	Constitucional	SI	Sin observaciones
14	2023-00482	Constitucional	SI	Sin observación
15	2024-00130	Constitucional	SI	Sin observación
16	2024-00136	Constitucional	SI	Sin observación
17	2024-00215	Constitucional	SI	Sin observación
18	2023-00053	Ordinario Laboral	SI	Sin observación
19	2023-00104	Ordinario Laboral	SI	Sin observación
20	2023-00403	Ordinario Laboral	SI	Sin observación
21	2020-00142	Ordinario Laboral	SI	Sin observación
22	2023-00270	Contencioso Administrativo	SI	Sin observación
23	2023-00288	Contencioso Administrativo	SI	Sin observaciones
24	2023-00325	Contencioso Administrativo	SI	Sin observaciones
25	2014-00494	Ordinario Laboral	SI	Sin observaciones

Fuente: Basada en la información que reposa en expedientes de Orfeo e históricos de SIPROJ

De lo anterior se concluye que de los veinticinco (25) procesos revisados en cinco (5) que corresponde al 20% de la muestra analizada se identificaron observaciones relacionadas con la incorporación de actuaciones en el sistema.

3.7 PAGO DE SENTENCIAS U OTROS ASPECTOS JUDICIALES CONFORME A LA RESOLUCIÓN 485 DE 2023.

Conforme al reporte de SIPROJ-WEB, se observó que para el segundo semestre de 2024 se realizó el pago por valor de \$77.999.132 por concepto de condena judicial en los procesos 2014-00197; 2014-00160 y 2014-00239. Como se muestra a continuación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

de seguimiento a SIPROJ-Web y análisis de procedencia de acciones de repetición segundo semestre 2024.

ENTIDAD	PROCESO	ID. PROCESO	DEMANDANTE		TIPO	FECHA FALLO	DESPACHO FALLO	FECHA EJECUTORIA	RESOL CUMPL	FECHA RESOL CUMPL	VR CONDENA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	2014-00197	519530	19079471 JIMENEZ JIMENEZ SIERVO HUMBERTO (2)	ver +	ORDINARIO LABORAL	2024-07-03	JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		670	2024-09-12	225.673,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	2014-00160	526891	19199144 SAIZ LÓPEZ MAXIMILIANO (2)	ver +	ORDINARIO LABORAL	2023-09-30	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		669	2024-09-12	62.624.759,00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	2014-00239	530909	1023865311 BECERRA PATIÑO EDER ANTONIO (2)	ver +	ORDINARIO LABORAL	2023-10-31	JUZGADO 008 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		755	2024-10-17	15.148.700,00
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL										77.999.132,00	
TOTAL TODAS LAS ENTIDADES										77.999.132,00	

Esta información fue contrastada con la certificación de pago de sentencias y la respuesta a solicitud de información realizada a la Gerencia Administrativa y Financiera, encontrando que la información reportada es consistente. De los soportes recibidos se consolidó la siguiente tabla que muestra el pago de sentencias judiciales durante el II semestre del 2024.

Tabla No. 6 Pago de sentencias II semestre 2024.

No.	No. Proceso	Id. Proceso	Resolución Cumplimiento	No. Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor Pago
1	2014-00197	519530	Resolución 670 del 12 de noviembre de 2024	3105	11/10/2024	\$225.673
2	2014-00160	526891	Resolución 669 de 2024	3107	11/10/2024	\$29.259.448
3	2014-00160	526891	Resolución 669 de 2024	3108	11/10/2024	\$33.365.311
4	2014-002239	530909	Resolución 755 del 17 de octubre de 2024	3601	24/10/2024	\$14.898.700

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

5	2014-00239	530909	Resolución 755 del 17 de octubre de 2024	3602	24/10/2024	\$250.000
Total, Pagado durante el II semestre 2024						\$77.999.132

Fuente: basado en la respuesta a la solicitud de información realizada a la Gerencia Administrativa y Financiera

Conforme a lo anterior, no se observaron diferencias en los registros.

3.8 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO DISTRITAL 073 DE 2023, EN CONSONANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY 2220 DE 2022.

Se realizó seguimiento al cumplimiento de las funciones del secretario técnico del Comité de conciliación, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y el Decreto Distrital 073 de 2023, encontrando los siguientes resultados:

Tabla No. 7 Cumplimiento funciones Secretaría Técnica del Comité

OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN REALIZADA
24.1. Formular y presentar para aprobación del Comité de Conciliación en el primer trimestre del año, el plan anual de acción del Comité, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Documento especializado No. 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Por parte del proceso se informó que el Plan de acción del Comité de Conciliación se tramitara dentro del plazo establecido en el artículo 215 numeral 1 del Decreto 479 de 2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN REALIZADA
24.2 Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el (la) presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros	Para el segundo semestre de 2024, se generaron 14 actas de comité de conciliación, de acuerdo con el reporte de SIPROJ WEB. Frente a la oportunidad en la carga se identificaron 3 extemporaneidades de plazos no superiores a 2 días así: Id acta: 129559: 2 días extemporáneo Id acta: 126419: 1 día extemporáneo Id acta: 121019: 1 día extemporáneo
24.5. Remitir copia del reglamento interno del Comité de Conciliación a la Secretaría Jurídica Distrital, e informar sobre sus modificaciones a cada apoderado del respectivo organismo o entidad.	A la fecha el reglamento Interno del Comité de Conciliación es el de fecha agosto de 2023, teniendo en cuenta que no se presentaron cambios del reglamento para el II periodo de 2024. No aplica la validación del reglamento a la Secretaría Jurídica Distrital para el II semestre de 2024.

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN REALIZADA
24.6. Remitir a la Secretaría Jurídica Distrital los siguientes documentos e información relacionada con la conformación, funcionamiento e integración de los Comités de Conciliación y la actualización de los Sistemas Régimen Legal de Bogotá y de Información de Procesos Judiciales –SIPROJ, cada vez que se presenten cambios en la integración o reglamentación del respectivo Comité: - Copia del acto administrativo vigente de creación orgánica de los Comités de Conciliación. - Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo y su delegado, si lo hubiere. - Nombre, cargo y correo electrónico de quien ejerce la Secretaría Técnica - Actas suscritas por los respectivos Comités de Conciliación que no se hayan incorporado a la fecha al sistema SIPROJ. - Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico.	Teniendo en cuenta que para el II semestre de 2024, no se presentaron cambios en el reglamento del comité, o modificaciones los integrantes del comité. Y todas las actas fueron publicadas en SIPROJ No aplica la validación para el II semestre de 2024.

Fuente: Basada en la información remitida por OJ, como respuesta a la solicitud de información realizada por la OCI.

Así las cosas, se evidenció que en su mayoría las funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación se vienen realizando, sin embargo, se observó que el cargue de 3 actas se realizó de manera extemporánea.

4. VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LAS ACCIONES DE REPETICIÓN.

En el presente informe se realizará el análisis para determinar la oportunidad, procedencia y conveniencia de las acciones de repetición, llevadas al Comité de Conciliación de la UAERMV, para el segundo semestre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

125 de la ley 2220 del 30 de junio de 2022 en donde se establece:

“ARTÍCULO 125. DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, o al vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya o modifique, lo que suceda primero, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.”

Así las cosas, se validará cada uno de los criterios exigidos en la norma de la siguiente manera:

4.1. Envío oportuno de soportes de pago por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces.

Conforme a los reportes de los pagos tratados en el numeral 3.6 del presente informe “PAGO DE SENTENCIAS U OTROS ASPECTOS JUDICIALES CONFORME A LA RESOLUCIÓN 485 DE 2023.”, en donde para el segundo semestre de 2024, se tiene la relación de cinco (5) pagos asociados a 3 procesos. Se validaron los radicados 20241720264023 / 20241720280923; 20241720263993 / 20241720280923 y 20241720274303 remitidos a la Oficina Jurídica, encontrando que los mismos son remitidos por el Tesorero General y no están siendo suscritos por el ordenador del gasto. En consecuencia, no se está dando aplicación total del artículo al precepto **“el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación.”**

4.2. Oportunidad en el análisis y toma de decisión sobre acciones de repetición por parte de la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Teniendo en cuenta que, para el segundo semestre de 2024, no se estudió ninguna acción de repetición se realizará un análisis frente al término en el que se encuentra el comité para evaluar el inicio o no de acción repetición en los 3 procesos que generaron un pago por parte de la entidad de la siguiente manera:

Tabla No. 8. Estudio acciones de repetición pagos II semestre 2024

Resolución que reconoce el pago	Fecha de pago	Termino establecido por la norma para realizar el estudio	SE ENCUENTRAN EN TÉRMINO DE ESTUDIO SI/NO
Resolución 670 del 12 de noviembre de 2024	11/10/2024	4 meses a partir del día siguiente al pago	A través de la validación se SIPROJ, se observó que la ficha de acción de repetición fue estudiada en comité de fecha 28 de enero de 2025 a través de la ficha No. 61. En términos.
Resolución 669 de 2024	11/10/2024	4 meses a partir del día siguiente al pago	A través de la validación se SIPROJ, se observó que la ficha de acción de repetición fue estudiada en comité de fecha 28 de enero de 2025 a través de la ficha No. 60. En términos.
Resolución 755 del 17 de octubre de 2024	24/10/2024	4 meses a partir del día siguiente al pago	A través de la validación se SIPROJ, se observó que la ficha de acción de repetición fue estudiada en comité de fecha 28 de enero de 2025 a través de la ficha No. 62. En términos.

Fuente: Basado en la información reportada en SIPROJ WEB

Así las cosas, se tiene que las acciones de repetición producto de los pagos realizados en el segundo semestre de 2024, fueron estudiadas en términos en el mes de enero de 2025, en consecuencia, los criterios de análisis de procedencia, conveniencia y oportunidad de la acción de repetición serán analizado por la OCI, en el informe del I semestre de 2025.

4.3. Oportunidad en los términos para la presentación de la correspondiente acción de repetición por parte de la entidad directamente perjudicada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

A continuación, se procederá con el análisis de la oportunidad para la presentación de la acción de repetición, de las 2 fichas (55 y 56) estudiadas por el Comité en el II semestre de 2024. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Nacional 1167 de 2016 que establece: *“se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión”*

Tabla No. 9. Oportunidad presentación de demandas- Fichas de acciones de repetición estudiadas en el I semestre 2024.

No. De ficha en la que se tomó la decisión de repetir	No. de proceso en el que se tramita la acción de repetición.
Ficha 55 del 08 de mayo de 2024	Radicado No. 2024-00231, tramitado ante el Juzgado 60 Administrativo de Oralidad, Sección Tercera de Bogotá. Demanda presentada el 29 de julio de 2024. Fuera de los 2 meses establecidos por la norma para su presentación.
Ficha 56 del 13 de junio de 2024	Radicado No. 2024-00227, tramitado ante el Juzgado 35 Administrativo de Oralidad, Sección Tercera de Bogotá. Demanda presentada el 25 de julio de 2024, dentro de los términos establecidos por la norma.

Fuente: Basada en información que reposa en SIPROJ WEB.

De lo anterior se tiene que de las 2 demandas de repetición que debían presentarse tras la decisión del Comité de Conciliación durante el II semestre de 2024, una (1) se presentó en términos; una (1) se presentó fuera de término establecido en el artículo 125 de la ley 2220 del 30 de junio de 2022.

CONCLUSIONES

1. La Oficina Jurídica cumplió con los términos establecidos para remitir a la Secretaría Jurídica Distrital las certificaciones establecidas en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 484 de 2023.

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

2. En su mayoría la información reportada en las certificaciones establecidas en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 484 de 2023, fue veraz con excepción de lo relacionado con el estado de las fichas del comité de conciliación.
3. La información relacionada con los abogados activos se encuentra actualizada en el sistema.
4. De la muestra de veinticinco (25) procesos revisados, en cinco (5) que corresponde al 20% de la muestra analizada se identificaron observaciones relacionadas con la incorporación de actuaciones en SIPROJ WEB.
5. En su mayoría las funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación se vienen realizando, sin embargo, se observó el cargue de 3 actas de manera extemporánea.
6. Las acciones de repetición producto de los pagos realizados en el segundo semestre de 2024, fueron estudiadas en términos en el mes de enero de 2025.
7. De las 2 demandas de repetición que debían presentarse tras la decisión del Comité de Conciliación durante el II semestre de 2024, una (1) se presentó en términos y una (1) se presentó fuera del término establecido en el artículo 125 de la ley 2220 del 30 de junio de 2022.

RECOMENDACIONES

1. Continuar dando cumplimiento a los términos establecidos para remitir a la Secretaría Jurídica Distrital las certificaciones establecidas en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 484 de 2023.
2. Generar controles que permitan constatar que la información indicada en la certificación de Comité de conciliación es consistente con el estado de las fichas en el sistema.
3. Continuar actualizando en debida forma en SIPROJ WEB, el estado de los abogados a cargo de la defensa Jurídica de la entidad.
4. Generar controles al interior del proceso que permitan validar la incorporación efectiva de las actuaciones, providencias y demás documentos que evidencien las actuaciones de parte y del Despacho judicial o autoridad administrativa que conoce la actuación.
5. Generar controles que permitan que las actas del comité de Conciliación se carguen oportunamente en el sistema.
8. Generar controles que permitan que la totalidad de demandas de acciones de repetición se presenten dentro de los términos del artículo 125 de la ley 2220 del 30 de junio de 2022.

	FORMATO - INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	
	CÓDIGO: CEI-FM-027	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2023	

Cordialmente,

JUAN HERNANDO LIZARAZO JARA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luz Adriana Franco Garcia – Abogada Oficina de Control Interno

Remitido mediante radicado 20251600063233 del 25/02/2025